

**Gobierno del Estado de México**

**Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género**

Auditoría De Cumplimiento: 2018-A-15000-19-0833-2019

833-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	12,229.8
Muestra Auditada	12,229.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Los recursos seleccionados del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género pagados en 2018 por la Federación al Gobierno del Estado de México, correspondientes a la Instancia de las Mujeres en la Entidad Federativa (Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México) ascendieron a 12,229.8 miles de pesos, por las modalidades I y III de los cuales se revisó el 100.0%.

**Antecedentes**

El Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad y Perspectiva de Género (PFTPG) se creó con el objeto de promover y fomentar las condiciones para alcanzar la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en la vida política, cultural, económica y social del país; y de contribuir a la prevención, atención, sanción y erradicación de la violencia de género.

La finalidad del PFTPG, en el ejercicio fiscal 2018, se sustenta con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 (PND); dicho plan nacional señala a la perspectiva de género dentro de

las políticas públicas a nivel estatal y municipal, como una estrategia y eje transversal para lograr un México incluyente.

La perspectiva de género en las políticas públicas busca erradicar la violencia contra las mujeres, ya que este tipo de violencia afecta a 6 de cada 10 mujeres, de acuerdo con la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH) 2012; considera fundamental garantizar la igualdad sustantiva de oportunidades entre mujeres y hombres, ya que según el Índice de Discriminación Salarial de 2012, las mujeres ganan en promedio 5.0% menos que los hombres; sin embargo, en algunas ocupaciones la brecha de percepciones es mucho mayor; contempla la necesidad de realizar acciones especiales orientadas a garantizar los derechos de las mujeres y evitar que las diferencias de género sean causa de desigualdad, exclusión o discriminación.

El Plan Nacional de Desarrollo establece las bases para hacer tangibles los compromisos asumidos en la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW, por sus siglas en inglés), así como lo establecido en los artículos 2, 9 y 14 de la Ley de Planeación referentes a la incorporación de la perspectiva de género en la planeación nacional y los objetivos transversales 2 y 6 del Programa Nacional para la Igualdad de Oportunidades y no Discriminación contra las Mujeres 2013-2018 (Proigualdad).

Los recursos del PFTPG son un subsidio previsto en el Ramo General 47 del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF) y se sujetan a reglas de operación para su ejercicio. En 2018, el importe aprobado del programa, en el PEF, fue de 350,000.0 miles de pesos y el monto ejercido conforme a la Cuenta Pública ascendió a 327,230.6 miles de pesos.

El PFTPG tiene cobertura nacional, abarca las 32 entidades federativas, los municipios y las delegaciones, ahora alcaldías, de la Ciudad de México.

La población objetivo del programa son los organismos centrales que promueven y establecen relaciones de cooperación con la administración pública, para fomentar la incorporación de la perspectiva de género en todas las esferas de política y en todos los órdenes de gobierno, conocidos como Mecanismos para el Adelanto de las Mujeres (MAM), los cuales son las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas (IMEF), las Instancias Municipales de las Mujeres (IMM) y las unidades administrativas u homólogas a las IMM en las alcaldías de la Ciudad de México.

Los recursos del PFTPG se asignan a tres tipos de modalidades, las cuales se diferencian en la cobertura que comprenden, a saber:

Modalidad I: Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública estatal.

Modalidad II: Incorporación de la perspectiva de género en las acciones de la administración pública municipal y de las alcaldías de la Ciudad de México.

Modalidad III: Incorporación de la perspectiva de género en las acciones del gobierno, mediante la operación de los Centros para el Desarrollo de las Mujeres en las entidades federativas, municipios y las alcaldías de la Ciudad de México.

Para la Cuenta Pública 2018 se benefició, con los recursos del PFTPG, a las 32 entidades federativas en la modalidad I, 520 municipios en la modalidad II y 31 entidades federativas en la modalidad III.

El objetivo del PFTPG es contribuir a que los MAM promuevan la incorporación de la perspectiva de género en el marco normativo, en los instrumentos de planeación y programáticos, así como en las acciones gubernamentales, para implementar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres en las entidades federativas, en los municipios y en las alcaldías de la Ciudad de México, mediante su fortalecimiento institucional. Para ello las Reglas de Operación del PFTPG (ROP) han definido cuatro ejes temáticos, hacia los cuales se deben dirigir las acciones de la administración pública estatal, municipal y delegacional, con el propósito de instrumentar la política nacional en materia de igualdad entre mujeres y hombres, a saber:

1. Marco normativo en materia de igualdad y no discriminación contra las mujeres.
2. Planeación y programación de la política de igualdad.
3. Acciones para la igualdad entre mujeres y hombres.
4. Fortalecimiento institucional.

Con el fin de coadyuvar a una adecuada gestión del PFTPG, así como al logro de sus objetivos, para la ASF resulta estratégica la fiscalización del ejercicio de estos recursos.

A efecto de lo anterior, la ASF consideró en su programa de auditorías de la Cuenta Pública 2018 la fiscalización de dicho proceso, con el fin de verificar que fue llevado a cabo en observancia a la normativa establecida.

Para ello, se programó realizar una auditoría al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres) como dependencia federal coordinadora del citado proceso, así como tres auditorías a los gobiernos de los estados de Oaxaca, Jalisco y México, para constatar que se efectuó en los términos previstos por las ROP.

De acuerdo con lo anterior, esta revisión buscó verificar el cumplimiento de lo establecido en las ROP, por parte del Inmujeres, en el proceso de selección y formalización de los proyectos que fueron beneficiados, de entre todos los proyectos presentados por las MAM; en la asignación de recursos conforme a los porcentajes y criterios establecidos; en la presentación del informe de cierre, los productos generados con la ejecución de los proyectos y, en su caso, el comprobante que ampare el depósito del reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de recursos no devengados; así como, en la publicación de la relación completa de los

proyectos analizados, los resultados y el padrón de la población beneficiaria, y su disposición en su página web.

Además, en tres entidades federativas, la revisión buscó verificar el cumplimiento de las ROP, en la transferencia de recursos a la instancia ejecutora; en la integración financiera capturada en la Plataforma e-transversalidad, como es el informe de cierre, los productos generados de la ejecución de los proyectos y el comprobante de reintegros; asimismo, verificar que se ejercieron y destinaron los recursos del PFTPG, exclusivamente al financiamiento de acciones de conformidad con los objetivos generales y específicos del programa, en la ejecución de las metas, actividades y conceptos de gasto autorizados; que se reintegraron a la TESOFE los rendimientos financieros generados y los recursos no devengados; que las operaciones efectuadas con los recursos del programa disponen de la documentación comprobatoria y justificativa correspondientes, conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; que el proceso de adquisición cumplió con lo establecido en la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público; que se encontraron físicamente los bienes adquiridos; y que se difundió el programa, el proyecto, los resultados y sus productos.

## **Resultados**

### **TRANSFERENCIA DE LOS RECURSOS**

1. Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada, se constató que la Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), correspondientes a las modalidades I, II y III, en el ejercicio fiscal 2018, por un monto de 21,229.8 miles de pesos, mediante una sola transferencia, de manera ágil, directa y sin limitaciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa; asimismo, se comprobó que el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social (CEMyBS) informó los datos de la cuenta bancaria al Instituto Nacional de las Mujeres (Inmujeres), a efecto de la ministración de los recursos, dentro del plazo establecido en las Reglas de Operación del Programa (ROP) de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, y que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México recibió los recursos del programa en una cuenta bancaria específica y productiva; sin embargo, se identificó que la cuenta bancaria seguía activa a la fecha de la auditoría y con un saldo pendiente de reintegrar a la TESOFE por 101.5 miles de pesos; según estado de cuenta del mes de septiembre de 2019.

De acuerdo con lo anterior, la Subdirección de Recursos Financieros del CEMyBS, por medio de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, mediante el oficio número 21801A000/2063/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, informó que se están realizando las gestiones necesarias a efecto de realizar el reintegro correspondiente a la TESOFE, así como la cancelación de la cuenta bancaria.

Asimismo, mediante oficio número 21801A000/2121/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México informó que el Órgano

Interno de Control del CEMyBS inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/CEMYBS/OF/005/2019.

Lo anterior incumplió los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 85 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, y el numeral sexto del Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018.

#### **2018-A-15000-19-0833-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 101,526.05 pesos (ciento un mil quinientos veintiséis pesos 05/100 M.N.), más los rendimientos generados hasta el reintegro y cancelación de la cuenta bancaria, por la omisión del reintegro a la TESOFE de los rendimientos generados en la cuenta bancaria que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México abrió para recibir los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG) en el ejercicio fiscal 2018, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 85, y del numeral sexto del Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018.

#### **Causa Raíz Probable de la Irregularidad**

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México omitió realizar el reintegro a la TESOFE por un monto de 101,526.05 pesos (ciento un mil quinientos veintiséis pesos 05/100 M.N.) de rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, debido a la ausencia de mecanismos de control y supervisión, para la administración de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género en el ejercicio 2018, encaminados al cumplimiento de la normativa que se relaciona con los recursos federales no ejercidos.

2. De los 21,229.8 miles de pesos transferidos por la TESOFE, se auditaron 12,229.8 miles de pesos, de los cuales 4,729.8 miles de pesos correspondieron a la modalidad I y 7,500.0 miles de pesos a la modalidad III; al respecto, se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México los transfirió al CEMyBS en las cuentas bancarias de cada modalidad, dentro de los 15 días que establecen las ROP; además, se validó que los importes transferidos fueron los establecidos en el Convenio de Colaboración que, en el marco del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, celebraron el Inmujeres y el Gobierno del Estado de México; asimismo, se comprobó que ambas cuentas fueron específicas y productivas y se cancelaron en el mes de febrero de 2019.

### **INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA**

**3.** Se constató que el CEMyBS capturó y adjuntó, en la Plataforma e-transversalidad, la información y documentación del cierre de las modalidades I y III, por primera vez el 30 de noviembre de 2018, como lo establecen las ROP y de manera definitiva, con base en la atención de las observaciones y recomendaciones del Inmujeres, el 7 de enero de 2019; dicha documentación fue enviada físicamente a las oficinas del Inmujeres, donde se recibió de manera completa y correcta el 10 de enero de 2019.

Adicionalmente, se constató que el 14 de enero de 2019 el CEMyBS recibió los oficios de terminación de los proyectos denominados “Hacia la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres con Decisiones Firmes en el Edo. Mex.” y “Centros para el Desarrollo de las Mujeres: México 2018” de las modalidades I y III, respectivamente, mediante los cuales el Inmujeres le informó que la documentación de cierre de los proyectos cumplieron con lo establecido en las ROP.

Se identificó que el CEMyBS adjuntó, en la Plataforma e-transversalidad, los formatos firmados de trámite de reintegro, correspondientes a los recursos no ejercidos de las modalidades I y III, las líneas de captura y los comprobantes de los depósitos, de acuerdo con los requisitos de cierre establecidos en las ROP.

**4.** Se constató que el CEMyBS mantuvo registros contables de ingresos y egresos específicos, debidamente actualizados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del PFTPG 2018 para las modalidades I y III; asimismo, dichas operaciones disponen de la documentación que justifica y comprueba el ejercicio del gasto para el cumplimiento de las metas establecidas en cada proyecto; sin embargo, en los registros contables de los gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto de la modalidad I, se identificó que una póliza de egresos, por 1.5 miles de pesos no dispone de la documentación comprobatoria del gasto por concepto de “pago de peajes”. Además, se identificó documentación comprobatoria del egreso de las modalidades I y III que carece del sello de cancelación con la leyenda de “Operado”, nombre y año del programa; asimismo, existe documentación que presentó el sello con el nombre del programa y el año del ejercicio correspondiente, sin embargo, carece de la leyenda de “Operado”.

La entidad fiscalizada proporcionó, mediante el oficio número 21801A000/2063/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, documentación que acredita que el Órgano Interno de Control del CEMyBS realizó una auditoría a los recursos del PFTPG 2018 en la cual revisó el 100.0% de la documentación comprobatoria de los recursos y también observó la falta del sello con la leyenda de “Operado”, y como resultado de dicha revisión dicho órgano acordó con el área responsable realizar las gestiones necesarias para adquirir el sello y posteriormente colocarlo en la documentación, con fecha compromiso del 17 de enero de 2020.

Por otra parte el Órgano Interno de Control del CEMyBS inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales

efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CEMYBS/OF/005/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

## DESTINO DE LOS RECURSOS

5. El Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social recibió 4,729.8 miles de pesos de los recursos del PFTPG 2018, para llevar a cabo las metas establecidas en el proyecto de la modalidad I denominado "Hacia la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres con Decisiones Firmes en el Edo. Mex."; de dichos recursos, se verificó que, al 31 de diciembre de 2018, se comprometió y se pagó el 72.8%, es decir, 3,443.5 miles de pesos; además, se identificó un monto reintegrado a la TESOFE por 1,286.3 miles de pesos, que equivale al 27.2% de los recursos transferidos, los cuales corresponden a recursos no ejercidos por tres metas que se cancelaron y de economías derivadas de las metas cumplidas, así como de los gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto.

EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, MODALIDAD I  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de metas	Importe autorizado	Comprometido	% de lo comprometido	Pagado	% de lo pagado	Recursos reintegrados a la TESOFE	% de reintegros a TESOFE
	(A)	(B)	(C)	(D=C/B)	(E)	(F=E/C)	(G)	(H=G/B)
<b>Recursos ejercidos en el cumplimiento de las metas</b>								
Honorarios recursos federales	5	792.0	792.0	100.0%	792.0	100.0%	-	0.0%
Capacitación	8	1,816.6	1,789.0	98.5%	1,789.0	100.0%	27.6	1.5%
Servicios profesionales.	2	451.2	447.9	99.3%	447.9	100.0%	3.3	0.7%
Muebles y enseres.	1	25.0	25.0	100.0%	25.0	100.0%	*0.0	0.0%
Bienes informáticos	1	75.0	75.0	100.0%	75.0	100.0%	*0.0	0.0%
Subtotal		3,159.8	3,128.9	99.0%	3,128.9	100.0%	30.9	1.0%
<b>Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto</b>								
Gastos a comprobar		72.7	57.1	78.5%	57.1	100.0%	15.6	21.5%
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.		4.4	4.4	100.0%	4.4	100.0%	*0.0	0.0%
Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.		81.0	80.9	99.9%	80.9	100.0%	0.1	0.1%
Enseres de oficina.		173.1	28.1	99.5%	28.1	100.0%	0.9	0.5%
Materiales y útiles de oficina.			144.1		144.1	100.0%		
Subtotal		331.2	314.6	95.0%	314.6	100.0%	16.6	5.0%
<b>Reintegros a TESOFE</b>								
Reintegro TESOFE recursos no ejercidos	3	1,238.8	-	-	-	-	1,238.8	100.0%
Subtotal		1,238.8	-	-	-	-	1,238.8	100.0%
<b>TOTAL</b>		<b>4,729.8</b>	<b>3,443.5</b>	<b>72.8%</b>	<b>3,443.5</b>	<b>100.0%</b>	<b>1,286.3</b>	<b>27.2%</b>

FUENTE: Elaboración propia con documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

- Cifras menores a 0.1 mdp.

Además, se identificaron 4.8 miles de pesos reintegrados a la TESOFE por rendimientos generados en la cuenta bancaria de la modalidad I.

TOTAL DE REINTEGROS TRANSFERIDOS A LA TESOFE, MODALIDAD I  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Fecha	Importe
Reintegro a la TESOFE por recursos no ejercidos	10-dic-18	1,286.3
Reintegros de intereses a TESOFE	04-dic-18	4.7
Reintegros de intereses a TESOFE	08-ene-19	0.1
<b>TOTAL</b>		<b>1,291.1</b>

FUENTE: Elaboración propia con documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

El CEMyBS recibió 7,500.0 miles de pesos de los recursos del PFTPG 2018, con el propósito de llevar a cabo las metas establecidas en el proyecto de la modalidad III, denominado “Centros para el Desarrollo de las Mujeres: México 2018”; de dichos recursos, se verificó que, al 31 de diciembre de 2018, se comprometió y se pagó el 89.6%, es decir, 6,720.0 miles de pesos; asimismo, se identificó un monto reintegrado a TESOFE por 780.0 miles de pesos, que equivale al 10.4% de los recursos transferidos, los cuales corresponden a economías derivadas de las metas cumplidas y de los gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto.



EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO  
A LA TRANSVERSALIDAD DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, MODALIDAD III  
CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Núm. de metas	Importe autorizado	Comprometido	% de lo comprometido	Pagado	% de lo Pagado	Recursos reintegrados a la TESOFE	% de reintegros a TESOFE
	(A)	(B)	(C)	(D=C/B)	(E)	(F=E/C)	(G)	(H=G/B)
<b>Recursos ejercidos en el cumplimiento de las metas</b>								
Honorarios federales	1	6,975.0	6,277.5	90.0%	6,277.5	100.0%	697.5	10.0%
Subtotal		6,975.0	6,277.5	90.0%	6,277.5	100.0%	697.5	10.0%
<b>Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto</b>								
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.			14.8		14.8			
Publicaciones oficiales y de información en general para difusión.		170.0	75.0	52.8%	75.0	100.0%	80.2	47.2%
Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.		160.0	159.9	99.9%	159.9	100.0%	0.1	0.1%
Materiales y útiles de oficina.		195.0	176.9	98.9%	176.9	100.0%	2.2	1.1%
Enseres de oficina.			15.9		15.9			
Subtotal		525.0	442.5	84.3%	442.5	100.0%	82.5	15.7%
<b>TOTAL</b>		<b>7,500.0</b>	<b>6,720.0</b>	<b>89.6%</b>	<b>6,720.0</b>	<b>100.0%</b>	<b>780.0</b>	<b>10.4%</b>

FUENTE: Elaboración propia con documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Asimismo, se identificaron 5.7 miles de pesos reintegrados a la TESOFE por rendimientos generados en la cuenta bancaria de la modalidad III.

TOTAL DE REINTEGROS TRANSFERIDOS A LA TESOFE, MODALIDAD III  
CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Concepto	Fecha	Importe
Reintegro a la TESOFE por recursos no ejercidos	10-dic-18	780.0
Reintegros de intereses a TESOFE	04-dic-18	5.6
Reintegros de intereses a TESOFE	08-ene-19	0.1
<b>TOTAL</b>		<b>785.7</b>

FUENTE: Elaboración propia con documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Respecto de la revisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), que amparan el gasto del PFTPG 2018 del Gobierno del Estado de México, se validaron 35 correspondientes a adquisiciones de bienes y servicios y 45 del personal de prestación de servicios profesionales por honorarios; asimismo, se constató que fueron certificados por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), con vigencia a la fecha de la auditoría, en las bases de datos de este organismo.

6. Con la revisión de la documentación comprobatoria relativa a la contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios de la modalidad III, se identificó que el CEMyBS celebró tres contratos por cada municipio, con vigencia de abril a diciembre de 2018, para prestar asesoría jurídica, psicológica y de trabajo social en las 25 instancias municipales; sin embargo, no proporcionó documentación que acredite las actividades realizadas en el mes de diciembre en los municipios de Almoloya del Río, Jiquipilco, Jocotitlán, Nicolás Romero, Polotitlán, Sultepec, Tecámac, Toluca y Valle de Bravo, por un importe de 251.1 miles de pesos.

La entidad fiscalizada proporcionó, mediante el oficio número 21801A000/2063/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, la documentación que acredita las actividades realizadas en el mes de diciembre de 2018, por el personal de honorarios en los nueve municipios, con lo que se solventa lo observado.

7. Con la revisión de la documentación relativa a los gastos para la coordinación y seguimiento de los proyectos, se identificó que para las modalidades I y III, el importe ejercido no excedió el 7.0% del monto total autorizado a cada proyecto, existieron economías por un importe de 99.1 miles de pesos y dicho importe se reintegró a la TESOFE.

EJERCICIO DE LOS RECURSOS DEL PFTPG EN GASTOS PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO  
 MODALIDADES I Y III  
 CUENTA PÚBLICA 2018  
 (Miles de pesos)

Modalidad	Monto autorizado del PFTPG	Monto asignado al cumplimiento de las metas	%	Gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto						
				Monto asignado en gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto	%	Ejercido	%	Economías	Reintegro a TESOFE	Diferencia
	(A)	(B)	(C=B/A)	(D)	(E=D/A)	(F)	(G=F/A)	(H=D-F)	(I)	(J=H-I)
I	4,729.8	4,398.6	93.0%	331.2	7.0%	314.6	6.7%	16.6	16.6	0.0
III	7,500.0	6,975.0	93.0%	525.0	7.0%	442.5	5.9%	82.5	82.5	0.0
TOTAL	12,229.8	11,373.6	93.0%	856.2	7.0%	757.1	6.2%	99.1	99.1	0.0

FUENTE: Elaboración propia con documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

8. Se constató que los gastos para la coordinación y seguimiento del proyecto, pagados con recursos del PFTPG 2018, cumplen con los conceptos de gasto autorizados, conforme a lo establecido en las ROP; asimismo, se verificó que cada uno de los gastos están plenamente identificados bajo los conceptos siguientes:

GASTOS PARA LA COORDINACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Importe pagado en Modalidad I	Importe pagado en Modalidad III
Gastos a comprobar	57.1	-
Refacciones y accesorios para equipo de cómputo.	4.4	14.8
Publicaciones oficiales y de información en general para difusión.	0.0	75.0
Materiales y útiles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos.	80.9	159.9
Materiales y útiles de oficina.	144.1	176.9
Enseres de oficina.	28.1	15.9
<b>TOTAL</b>	<b>314.6</b>	<b>442.5</b>

FUENTE: Elaboración propia con documentación proporcionada por la entidad fiscalizada

9. Con la revisión de las pólizas de egresos, comprobantes SPEI, solicitudes de reembolso y líneas de captura, se constató que para la modalidad I, el CEMyBS reintegró a la TESOFE 1,291.1 miles de pesos, de los cuales, 1,286.3 miles de pesos se originaron por recursos no ejercidos y 4.8 miles de pesos corresponden a intereses generados en la cuenta bancaria; asimismo, se identificaron para la modalidad III comprobantes de transferencia a la TESOFE por un importe de 785.7 miles de pesos, de los cuales 780.0 miles de pesos se originaron por recursos no ejercidos y 5.7 miles de pesos por intereses generados en la cuenta bancaria; dichos reintegros se efectuaron conforme al plazo establecido en la normativa.

TOTAL DE REINTEGROS TRANSFERIDOS A LA TESOFE  
CUENTA PÚBLICA 2018  
(Miles de pesos)

Concepto	Fecha	Importe transferido en modalidad I	Importe transferido en modalidad III
Reintegro a la TESOFE por recursos no ejercidos	10-dic-18	1,286.3	780.0
Reintegros de intereses a TESOFE	04-dic-18	4.7	5.6
Reintegros de intereses a TESOFE	08-ene-19	0.1	0.1
<b>TOTAL</b>		<b>1,291.1</b>	<b>785.7</b>

FUENTE: Elaboración propia con documentación proporcionada por la entidad fiscalizada

## **ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS**

**10.** Con el análisis de la información proporcionada por el CEMyBS, referente a las adquisiciones de bienes y servicios, que se realizaron para llevar a cabo el cumplimiento de las metas de los proyectos y para las adquisiciones de los gastos de coordinación y seguimiento de los proyectos de las modalidades I y III, se verificó que, mediante sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en Materia Federal del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, se autorizaron los montos máximos para llevar a cabo los procedimientos de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, para el PFTPG del ejercicio fiscal 2018.

Al respecto, se constató que, para el ejercicio de los recursos del PFTPG 2018, sólo se llevaron a cabo adjudicaciones directas y los importes de cada operación no excedieron los montos establecidos del Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF); asimismo, las adquisiciones no excedieron el 30.0% del presupuesto de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

En relación con el procedimiento de contratación, la entidad fiscalizada presentó la documentación siguiente:

- Suficiencia presupuestal.
- Términos de referencia.
- Oficios mediante los cuales el Instituto de Profesionalización de los Servidores Públicos del Poder Ejecutivo y la Coordinación de Administración y Finanzas de la Secretaría de Desarrollo Social, ambos del Gobierno del Estado de México, notificaron a la Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social que en sus archivos no disponen de trabajos, contratos, materiales didácticos, metodologías, cursos o estudios relacionados con los temas de las metas del PFTPG 2018, ni con personal capacitado y disponible para llevarlas a cabo.
- Cotizaciones.
- Opinión respecto del cumplimiento o incumplimiento de las propuestas económicas presentadas por los proveedores oferentes.
- Requisición del servicio.
- Justificación del procedimiento de adjudicación directa.
- Contratos y garantía de cumplimiento de los mismos.
- Remisión.

- Facturas.

Con la revisión de la información anterior, se determinó que el CEMyBS formalizó 20 contratos mediante adjudicación directa por 1,591.8 miles de pesos, los cuales fueron justificados conforme a los criterios de economía, eficiencia, imparcialidad y honradez; asimismo, fueron firmados por el titular del área requirente.

IMPORTES CONTRATADOS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA

CUENTA PÚBLICA 2018

(Miles de pesos)

Modalidad	Número	Monto
I	15	1,149.3
III	5	442.5
<b>TOTAL</b>	<b>20</b>	<b>1,591.8</b>

FUENTE: Elaboración propia con documentación proporcionada por la entidad fiscalizada

Se constató, asimismo, que los proveedores con quienes se realizaron operaciones pagadas con los recursos del PFTPG 2018, no se encontraron incluidos en el listado global de presunción de los contribuyentes detectados por las autoridades fiscales, como aquellos que emitieron comprobantes fiscales sin disponer de los activos, personal, infraestructura o capacidad material para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes.

**11.** Con la revisión de los procedimientos de adjudicación directa y contratación de bienes y servicios para el cumplimiento de las metas de las modalidades I y III, se identificó documentación faltante de acuerdo con lo siguiente:

- Oficios de suficiencia presupuestal para llevar a cabo el proceso de contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios, para las modalidades I y III.
- Siete oficios de solicitud para el procedimiento de adjudicación directa.
- Garantías de cumplimiento de dos contratos o el documento que exceptúe al proveedor de presentarla.

La entidad fiscalizada proporcionó, mediante el oficio número 21801A000/2063/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, la documentación faltante relacionada con los procedimientos de adjudicación directa y contratación de bienes y servicios para el cumplimiento de las metas de las modalidades I y III, consistente en los oficios de suficiencia

presupuestal para la contratación de prestación de servicios profesionales por honorarios, para las modalidades I y III; siete oficios de solicitud para el procedimiento de adjudicación directa; y dos documentos que exceptúan a los proveedores de presentar las garantías de cumplimiento de los contratos, toda vez que entregaron los bienes antes de los 10 días posteriores a la firma de los mismos, con lo que se solventa lo observado.

**12.** Con la revisión de los contratos y convenios celebrados para las modalidades I y III, se constató que las adquisiciones y servicios se entregaron, realizaron, registraron y pagaron de conformidad con lo establecido en éstos; en ese sentido se validó la documentación que integra los servicios de consultorías y certificación; el reporte fotográfico y los resguardos de las adquisiciones; adicionalmente, se constató, mediante una visita física, en las instalaciones del CEMyBS, que los bienes adquiridos se encuentran en buen estado, disponen de las especificaciones contratadas, están asignados a personal del consejo, se encuentran resguardados, incluidos en el inventario de la entidad fiscalizada y en operación.

### **TRANSPARENCIA DE LA INFORMACIÓN**

**13.** La entidad fiscalizada no proporcionó documentación relativa a la difusión y presentación de los proyectos, resultados y productos, entre los actores estratégicos que participaron en su desarrollo o ante sus respectivos sistemas estatales o municipales de igualdad; tampoco proporcionó evidencia de que haya dado a conocer mediante su respectivo órgano oficial de difusión los proyectos beneficiados por el Inmujeres, ni por medio de su página oficial de Internet.

Por otra parte, se identificó que para la modalidad III existe una adquisición de 25 lotes que contienen una lona y 1,000 folletos, los cuales fueron entregados a cada una de las instancias municipales que forman parte de dicha modalidad; asimismo, se validó que ambos materiales incluyeron los logotipos del Inmujeres y de la instancia estatal; sin embargo, se identificó que en los folletos no se imprimió la imagen institucional del gobierno federal y ambos materiales carecen de la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

La entidad fiscalizada, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, mediante el oficio número 21801A000/2063/2019, de fecha 12 de diciembre de 2019, proporcionó la documentación que acredita la notificación de los proyectos, resultados y productos del PFTPG 2018, entre los actores estratégicos que participaron en su desarrollo; así como también la evidencia de la publicación en su página oficial de Internet, de los productos relacionados con el proyecto "Hacia la Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres con Decisiones Firmes en el Edo. Mex." beneficiado por el Inmujeres en la modalidad I; sin embargo, se identificó que en dicha publicación no se consideraron los productos de ocho metas para la modalidad I, ni los productos relacionados con la modalidad III.

Asimismo, mediante oficio número 21801A000/2121/2019 de fecha 19 de diciembre de 2019 la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México informó que el Órgano Interno de Control del CEMyBS inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número OIC/INVESTIGACIÓN/CEMYBS/OF/005/2019, por lo que se da como promovida esta acción.

## **FORTALEZAS Y ÁREAS DE MEJORA**

**14.** De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión de los recursos correspondientes a los proyectos de las modalidades I y III del PFTPG, en 2018, en los procesos de transferencia, integración de la información financiera, destino de los recursos y adquisiciones, previstos en la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

### **Fortalezas**

#### **Transferencia de los recursos**

- El CEMyBS dispuso de un adecuado control de las cuentas bancarias que abrió para la recepción y administración de los recursos del PFTPG 2018.
- Las transferencias que realizó el CEMyBS correspondientes a los reintegros a TESOFE se realizaron en los tiempos establecidos en la normativa.

#### **Integración de la información financiera**

- Los registros contables, presupuestales y administrativos de los recursos del PFTPG 2018 se realizaron y documentaron en los términos establecidos en la normativa.
- El CEMyBS dispone de un catálogo y un manual de contabilidad.

#### **Destino de los recursos**

- Los recursos del PFTPG 2018 se destinaron a conceptos autorizados conforme a lo establecido en las ROP.

### **Áreas de mejora**

#### **Transferencia de los recursos**

- Se carece de un mecanismo de control que asegure la cancelación y el reintegro a la TESOFE de los rendimientos generados en la cuenta bancaria abierta por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México para la recepción de los recursos del PFTPG.

- Las transferencias de los reintegros a la TESOFE correspondientes a los intereses generados en enero de 2019 no se notificaron al Inmujeres.

#### **Integración de la información financiera**

- El CEMyBS carece de un adecuado control en la generación y respaldo de las pólizas de egresos y su documentación soporte.

#### **Adquisiciones de bienes y servicios**

- El CEMyBS carece de un Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Existieron insuficiencias en el proceso de adjudicación, ya que en dos contratos de adquisiciones, se identificó que el área requirente presentó la investigación de mercado con sólo dos cotizaciones, debido a que uno de los proveedores no entregó su propuesta en tiempo.

#### **Transparencia de la información**

- El CEMyBS no dispone de procedimientos definidos que garanticen el cumplimiento de lo establecido en las ROP, en lo referente a la difusión y transparencia de la información.

#### **2018-A-15000-19-0833-01-001 Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de México instruya a quien corresponda y realice las acciones necesarias, a efecto de que se implementen los mecanismos de control para atender las áreas de mejora determinadas en la auditoría.

#### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 101,526.05 pesos pendientes por aclarar.

#### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 8 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.



### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de transferencia, integración de la información financiera, destino de los recursos, adquisiciones y transparencia de los recursos del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género (PFTPG), para el ejercicio fiscal 2018, en el Gobierno del Estado de México; el importe auditado fue de 12,229.8 miles de pesos, que representa el 100.0% de los recursos asignados al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Gobierno del Estado de México en las modalidades I y III. La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La gestión de ese proceso presentó insuficiencias que afectaron el cumplimiento de la normativa que lo regula.

Particularmente, destacan la falta del reintegro a la TESOFE por 101.5 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos generados en la cuenta bancaria que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México abrió para recibir los recursos del PFTPG, en el ejercicio fiscal 2018.

Respecto de la integración de la información financiera, faltó la documentación comprobatoria del gasto de una factura y los sellos de operado en toda la documentación presentada por la entidad fiscalizada; asimismo, se identificaron facturas que también carecían del sello con el nombre y año del programa.

La entidad fiscalizada omitió llevar a cabo los procedimientos establecidos en las ROP relativos a la difusión y presentación de los proyectos, resultados y productos, entre los actores estratégicos que participaron en el desarrollo, mediante su órgano oficial de difusión y en su página oficial de Internet.

Por otra parte, se identificó que para la modalidad III se adquirieron lonas y folletos para la difusión del programa; sin embargo, en dicha publicidad no se imprimieron las imágenes y frases establecidas por la normativa.

En conclusión, el Gobierno del Estado de México cumplió con las disposiciones normativas respecto del proceso de transferencia, integración de la información financiera, destino de los recursos, adquisiciones y transparencia del PFTPG 2018, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C. José Abel González Sánchez

Lic. Jaime Álvarez Hernández

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números 21801A000/2063/2019 y 21801A000/2121/2019 de fechas 12 y 19 de diciembre de 2019, respectivamente, que se anexan a este informe; mediante los cuales presentó información con el propósito de atender lo observado; por lo que derivado del análisis efectuado por la Unidad Administrativa Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se determinó que la documentación atiende los resultados 4, 6, 11 y 13; asimismo, se determinó que la documentación no atiende los resultados 1 y 14.



*Coy Ahujos  
1 cd*



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Oficio No.: 21801A000/2063/2019  
Toluca, Estado de México, 12 de diciembre de 2019

**LICENCIADO  
JAIME ÁLVAREZ HERNÁNDEZ  
DIRECTOR GENERAL DE EVALUACIÓN  
DEL GASTO FEDERALIZADO DE LA  
AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E**

En seguimiento a su oficio DGEGF/0624/2019, mediante el cual informa al Subdirector de Recursos Financieros de la Unidad de Apoyo Administrativo del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social de la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la revisión practicada, relativa a la auditoría número 833-DS-GF denominada "Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género", remito a usted oficio 211C0201010200S/094/2019 (se anexa copia simple 4 fojas), por el cual el servidor público antes citado presenta las justificaciones y aclaraciones de cada una de las observaciones preliminares, anexando documentación que se integra en CD debidamente certificado.

Reciba un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR  
DEL ESTADO DE MEXICO  
*9/4 hokp y  
1 cd  
16 DIC 16 11:20*

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**

**JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION  
**RECIBIDO**  
13 DIC 2019  
14 15/PS  
OFICIALIA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

- C.c.p. **Mtro. Raúl Armas Katz**, Director General de Control y Evaluación "C".
- Lic. Melissa Estefanía Camacho Vargas**, Vocal Ejecutiva del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Lic. Cuauhtémoc Fierro Corona**, Subdirector de Recursos Financieros del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Lic. Ella Moctezuma Ruiz**, Titular del Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.
- Archivo/Minutario  
JGCC / RAK / CALB

*Se Entrega C.D. sin certificar  
Eduardo Coyote Alcantara  
13/12/2019*

*Recibi CD certificado  
Verónica Cruz Martínez  
13-12-19*

**SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN**



orig. 1 hoja 100



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Oficio No.: 21801A000/2121/2019  
Toluca, Estado de México, 19 de diciembre de 2019

**MAESTRO  
EMILIO BARRIGA DELGADO  
AUDITOR ESPECIAL DEL GASTO FEDERALIZADO  
DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E**



En seguimiento al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) del 13 de diciembre de 2019, derivado de la Auditoría número 833-DS-GF con título "Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género", que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2018, se realizó al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social.

Informo a usted que con fecha de 16 de diciembre de 2019, se radicó en el Área de Quejas en el Órgano Interno de Control en el Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social, el expediente con el número **OIC/INVESTIGACIÓN/CEMYS/OF/005/2019**, y de conformidad con lo establecido en los artículos 98, 99 y 100 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, se ordenó llevar a cabo la investigación correspondiente con la finalidad de realizar las diligencias que se consideren necesarias para el esclarecimiento de la verdad y determinar la existencia o inexistencia de actos u omisiones que la ley señale como falta administrativa; motivo por el cual se anexa al presente copia certificada del acuerdo de radicación para su conocimiento y efectos legales procedentes.

Reciba un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
08 ENE -20 PM 1:00  
1 hoja  
100

**ATENTAMENTE  
EL SUBSECRETARIO**

**JOSÉ GABRIEL CARREÑO CAMACHO**

AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
RECIBIDO  
07 ENE 2020  
16:45h  
OFICIAÍA DE PARTES  
EDIFICIO AJUSCO

Copias al reverso...



1 hoja  
100  
SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA  
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN

## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Subdirección de Recursos Financieros y la Dirección de Bienestar Social de la Mujer, adscritas al Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social del Estado de México.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
2. Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículo 30, párrafo tercero
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 85
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: numeral sexto del Acuerdo por el que se modifican diversos numerales de las Reglas de Operación del Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género, para el ejercicio fiscal 2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de marzo de 2018 y numeral VII apartado de la Contraloría Interna del Manual General de Organización del Consejo Estatal de la Mujer y Bienestar Social publicado el 13 de mayo de 2008 en la Gaceta del Gobierno del Estado de México.

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.